



En NUTEC France, nos comprometemos a respetar unos elevados estándares éticos y legales, promoviendo los derechos humanos, respetando los derechos laborales, la responsabilidad social y la sostenibilidad en todos nuestros procesos. Este código establece los principios fundamentales que promovemos entre todos nuestros proveedores y socios comerciales como factor decisivo para establecer o mantener una relación comercial con NUTEC France.

Los siguientes principios constituyen nuestras expectativas en materia de cumplimiento, de conformidad con las mejores prácticas internacionales y la normativa nacional vigente:

- 1.** El proveedor debe disponer de todas las licencias y autorizaciones legales necesarias o conformes a la naturaleza de su actividad.

## **2. Respeto de los derechos humanos**

NUTEC France exige a sus proveedores que respeten plenamente los derechos humanos, garantizando un entorno de trabajo libre de cualquier tipo de abuso o amenaza, trato degradante o discriminación. El trato digno y equitativo de todos los trabajadores es una prioridad. El proveedor debe adoptar medidas correctivas si se detectan casos de trabajo forzoso o de trata de personas, anteponiendo los intereses de la persona por encima de todo.

## **3. Cumplimiento de las normas laborales internacionales y nacionales**

Todos los proveedores están obligados a respetar la legislación laboral nacional y las normas internacionales relativas a los derechos laborales, en particular las relativas a los horarios de trabajo, la remuneración, los descansos y las vacaciones. La dignidad y los derechos fundamentales de los trabajadores no son negociables. El proveedor debe asegurarse de que todos sus empleados conozcan bien sus derechos laborales.

## **4. Prohibición del trabajo infantil y la esclavitud**

Todos los proveedores de NUTEC France deben garantizar que no recurren al trabajo infantil, al trabajo forzoso ni a la esclavitud. Corresponde a cada proveedor establecer mecanismos de verificación y control a lo largo de toda su cadena de suministro.

## **5. Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Los proveedores deben adoptar políticas de igualdad de oportunidades e inclusión, garantizando un entorno de trabajo libre de toda discriminación por motivos de raza, sexo, orientación sexual, edad, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otro aspecto protegido por la ley. En caso de realizarse pruebas médicas, se deben proteger los datos de los empleados.

El proveedor se compromete a establecer y mantener un mecanismo de reclamación eficaz que permita a los trabajadores y a las comunidades locales expresar sus preocupaciones profesionales, sociales o medioambientales sin temor a represalias.

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
	<b>APP-DA-002</b>	<b>Página 2 en 4</b>

## **6. Salarios y prestaciones sociales justos**

Los trabajadores deben recibir un salario justo y prestaciones sociales adecuadas, de conformidad con la ley y las normas locales, que les permitan satisfacer sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida; el trabajador debe disponer de un comprobante del salario percibido y el proveedor debe llevar un registro de las horas trabajadas. Está prohibido retener el salario, los efectos personales o las prestaciones sociales, salvo cuando lo exija la ley. El proveedor debe garantizar y acordar por escrito las condiciones de empleo de sus colaboradores, con el fin de asegurar la protección y la seguridad de ambas partes. Las jornadas laborales no deben superar el máximo legal autorizado; las horas extraordinarias deben ser voluntarias, acordadas mediante convenio colectivo o por escrito, y remuneradas de conformidad con la ley. Además, los empleados deben disfrutar de al menos un día de descanso por cada siete días trabajados.

## **7. Seguridad y salud en el trabajo**

Todos los proveedores de NUTEC France deben aplicar y mantener medidas y condiciones de seguridad e higiene en el lugar de trabajo, con el fin de proteger la salud y la seguridad de sus empleados. Esto incluye el acceso a primeros auxilios, la evaluación y la minimización de los riesgos laborales, así como la creación de un entorno seguro y saludable.

## **8. Derecho de sindicación y de negociación colectiva**

Los trabajadores tienen derecho a asociarse libremente, a organizarse en sindicatos y a participar en negociaciones colectivas. NUTEC France exige a sus proveedores que respeten estos derechos y que no tomen represalias contra los empleados que deseen ejercerlos.

## **9. Responsabilidad medioambiental y sostenibilidad**

Los proveedores deben cumplir todas las leyes y normativas medioambientales locales aplicables, lo que incluye la obtención y el mantenimiento de los permisos, licencias y registros necesarios, así como el cumplimiento de los requisitos operativos y de información para garantizar una supervisión medioambiental adecuada. Están obligados a adoptar procesos que respeten los ecosistemas y contribuyan a la preservación del medio ambiente.

## **10. Responsabilidad social y contribución a la comunidad**

NUTEC France espera que sus proveedores se comprometan con la responsabilidad social, contribuyendo positivamente a sus comunidades y actuando de forma ética en todas sus operaciones. La colaboración para el desarrollo local y la transparencia son elementos esenciales de esta responsabilidad.

## **11. Ética, transparencia y lucha contra la corrupción**

Es indispensable que todos los proveedores de Nutec France, que pertenece al GRUPO NUTEC, adopten un comportamiento ético y transparente en todas sus actividades. La co , los sobornos y todas las prácticas abusivas están estrictamente prohibidos. El GRUPO NUTEC se reserva el derecho de realizar auditorías para garantizar el cumplimiento de estos principios y de tomar medidas en caso de infracciones.

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
	<b>APP-DA-002</b>	<b>Página 3 en 4</b>

## **12. Prácticas disciplinarias**

Los proveedores deben disponer de procedimientos disciplinarios; estos deben estar documentados por escrito, ser accesibles a todos los empleados y garantizar una aplicación uniforme. Deben detallar los motivos de sanción, las medidas correspondientes, los niveles de advertencia y las personas encargadas de tomar las decisiones. Los procedimientos deben cumplir con la legislación local y los convenios colectivos, e incluir mecanismos de apelación a través del sistema de reclamaciones.

## **13. Alojamiento de los trabajadores**

El proveedor debe garantizar condiciones seguras, saludables y limpias en todos los ámbitos, incluyendo el trabajo, los descansos, el comedor y el alojamiento (si procede). Debe implementar procedimientos claros para proteger la salud y la seguridad en el trabajo, así como garantizar el acceso a agua potable, aseos limpios y, en su caso, cocinas higiénicas y un almacenamiento adecuado de los alimentos.

## **14. Pueblos indígenas**

Los proveedores deben respetar el derecho de las comunidades indígenas y locales a otorgar o denegar su consentimiento libre, previo e informado en relación con las operaciones en las tierras sobre las que tienen derechos legales o tradicionales.

## **15. Uso del agua**

El proveedor se compromete a gestionar el agua de manera responsable, reconociendo que el agua es un recurso vital compartido.

## **16. Gestión de residuos**

Los proveedores deben gestionar adecuadamente todos los residuos generados, en particular aquellos que puedan causar contaminación, olores desagradables o riesgos para la salud. Esto incluye los residuos orgánicos, inorgánicos y peligrosos, que deben eliminarse de conformidad con la normativa local, utilizando métodos como el reciclaje o la incineración para evitar cualquier impacto negativo en el medio ambiente.

## **17. Gestión de efluentes**

Los proveedores deben hacer un uso responsable del agua en el marco de la producción, evitando el agotamiento de las aguas superficiales y subterráneas. Además, deben aplicar buenas prácticas agrícolas para proteger la calidad del agua, minimizando la contaminación por productos químicos, fertilizantes, erosión y otras fuentes.

## **18. Uso de la energía y emisiones de GEI**

Los proveedores deben utilizar de manera eficiente la energía y las materias primas para mejorar su sostenibilidad económica y medioambiental. Se recomienda adoptar un ar nuevas tecnologías y compartir las mejores prácticas que permitan reducir el consumo de combustible, electricidad y agua, así como supervisar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
	<b>APP-DA-002</b>	<b>Página 4 en 4</b>

### **19. Gestión de sustancias peligrosas**

Los proveedores deben disponer de fichas de datos de seguridad y técnicas actualizadas para todas las sustancias peligrosas utilizadas, y deben facilitarlas.

**20.** El proveedor debe informar a NUTEC France de cualquier cambio relativo a cualquiera de los principios establecidos en el presente código de conducta.

**21.** NUTEC France le solicita que extienda el presente código de conducta a los proveedores que, a su vez, le suministran los ingredientes utilizados en nuestras materias primas

**22.** El proveedor debe notificar textualmente a NUTEC France que cumple con el presente código de conducta y que se compromete a respetar estos principios.

**23.** NUTEC France se reserva el derecho de suspender sus compras a los fabricantes de ingredientes que no respeten el Código de Conducta de los Proveedores.

NUTEC France le agradece de antemano su comprensión y su apoyo. Quedamos a su disposición para cualquier pregunta o aclaración.